AÑO 1983.—NUMERO 41 MIERCOLES, 6 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

964

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 277, inciso 1, párrafo 2.°, del vigente Código de la Circulación, y el artículo 1.°, inciso 3, apartado f), del Decreto 1966/1960, de 21 de julio, en relación con el artículo 4.° del mismo Decreto, y el 1.° de la Ley 47/1959, de 30 de julio, he acordado delegar en el Jefe provincial de Tráfico las siguientes funciones:

1.ª Resolución de los expedientes incoados por posibles infracciones en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.

2.ª Acuerdo, en esta misma materia, de los apremios patrimoniales procedentes.

3.ª Se exceptúa de esta delegación, de conformidad con lo previsto en el número 3 del artículo 5 del Real Decreto 2052/1981, de 4 de septiembre, las funciones que a continuación se expresarán y que, en su día, se delegarán a la Subdelegación Provincial de Transportes:

a) Resolución y facultad sancionadora en los expedientes incoados por posibles infracciones a la legislación de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

b) Preparación de los informes que se hayan de emitir en los recursos que se promuevan contra las resoluciones que se dicten en materia de transportes.

c) Acuerdo, en esta misma materia, de los apremios patrimoniales procedentes.

d) Quedan sin efecto las delegaciones, desconcentraciones u otras facultades y competencias de la Gobernadora Civil que en esta materia hubieren sido atribuidas con anterioridad a otras Autoridades u Organismos.

Segovia, 23 de marzo de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

890

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por don Javier Arnanz García, industrial, vecino de esta capital, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 52.283 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de mobiliario con destino a la vivienda-residencia de niñas de la "Granja-Escuela".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 17 de marzo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

891

Habiendo sido solicitado por el contratista don Nicolás Llorente de Andrés, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 37.866 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de diversas obras de albañilería en la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 17 de marzo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

954

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que habiendo sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente del Exmo. Ayuntamiento, en fecha 15 de marzo de 1983, las relaciones de contribuyentes correspondientes a consumo de agua potable, segundo semestre de 1982; cuota por utilización de agua potable y alcantarillado, tasa por recogida de basuras doméstica e industrial y entrada de vehículos en domicilios particulares, del primer semestre de 1983; a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestas al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante las horas de oficina.

En este plazo podrán ser examinadas dichas relaciones y podrán también formularse las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde, para su ulterior resolución.

Segovia, 17 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

844

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa Camilo Meneses Pliego-Valdés, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en San Cristóbal de Palazuelos, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que con fecha 9-2-83 se ha dictado resolución por esta Dirección Provincial de Trabajo en el expediente AIS-305/82, que dice:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificandose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia a 8 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

752

Al objeto de notificar a la empresa Juan Ignacio Sanz de la Fuente, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Carretera Villacastín, s/n., se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta AIS-249/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-12-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

753

Al objeto de notificar a la empresa Bernabé Pérez Gil, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Villagonzalo de Coca, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-128/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción

como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

976

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Vista la petición suscrita al efecto por don Estanislao Abad Barahona, titular del coto privado de caza SG-10.075, "El Soto", ubicado en Soto de Sepúlveda, anejo de CATILLEJO DE MESLEON.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad de la Excma. señora Gobernadora Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Paraje "La Tejera", del coto SG-10.075, "El Soto", del término de Castillejo de Mesleón.

Cebos autorizados: Ovo-urraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios. — El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca, en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados", que deberán ser retirados al terminar el plazo autorizado.

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Segovia, 7 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.—Visto y conforme: La Gobernadora Civil, Cristina Martín-Bustamante Ruiz.

880

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de una subestación 45/15 kV., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la modificación: Escalona del Prado (camino vecinal SG-P-2213).

Finalidad de la modificación: Protecciones para detección y disparo, en caso de defecto, a tierra en la parte de 15 kV.

Características principales: Puesta a tierra del neutro de 15 kV. e instalación de transformadores de intensidad y relé de sobreintensidad.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 362.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

919

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea éléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Laboratorios Gurruchaga, S. A., con domicilio en Segovia, calle Depósitos, número 12.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde del Majano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro

de transformación en la parcela 83 del Polígono "Nicomedes García".

Finalidad de la instalación: Servicio de una fábrica de productos químicos y farmacéuticos.

Características principales:

Línea.—Trifásica, tensión 15 kV., con un tramo aéreo de 20 metros de longitud con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 52 metros de longitud con conductores de aluminio tipo 12/20 kV., de 50 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 547.000 pesetas; centro transformación, 1.357.267 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

817

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León por don Luis y don Miguel Pintos García, con domicilio en Cabezuela, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro de transformación (Exp. CL-8).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de alumino-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.239 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Heliodora Gómez de Miguel, finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie de 35 kVA., relación 5.000/380-220 voltios, en el paraje "La Sendera", en término municipal de Cabezuela.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

965

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

Relación de personas que forman la Junta Electoral de Zona de Segovia para las próximas Elecciones Locales y Autonómicas:

Presidente: Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente: Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez sustituto de Distrito de Segovia.

Vocales: Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de El Espinar.

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de Santa María la Real de Nieva.

Don Francisco Rodríguez Guerrero, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia, con mayor número de años de ejercicio profesional.

Doña Ana María Herrero García, designada por insaculación entre los electores de la Cabeza del Partido.

Don César Castillo Montalvillo, también designado en la misma forma que la anterior.

Secretario: Don José Luis Silva González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Segovia, 23 de marzo de 1983.—El Presidente de la Junta Electoral, José María Gómez-Pantoja Gómez.

984

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

En virtud de lo acordado en sesión celebrada en el día de la fecha, la Junta Electoral de Zona en Sepúlveda quedó constituida con carácter definitivo por las personas que a continuación se expresan y concepto en el que cada uno forma parte de la misma:

Presidente: Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia accidental.

Vicepresidente: Don José María Román Casla, Juez de Distrito sustituto en Sepúlveda.

Vocales: Don Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito sustituto de Riaza.

Don Mariano Rodríguez Vírseda, Juez de Paz de Cantalejo.

Don Benjamín Martínez Agueda, Juez de Paz de Ayllón.

Don Juan José Onrubia Revuelta, Abogado en ejercicio. Sepúlveda.

Don Justo Velasco Esteban, Elector en la Zona. Sepúlveda.

Don Mauricio Arranz García, Elector en esta Zona.

Secretario: Don Fernando Martín Blázquez, Oficial de Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12, 4.°, del Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.

Dado en Sepúlveda, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Angel Toscano Puelles. El Secretario, Fernando Martín Blázquez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

944

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 248/82, que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de "ACUEDUCTO, S. A.", con domicilio social en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Luis Gómez Cangas-Argüelles, mayor de edad, vecino de Los Palacios (Sevilla), sobre pago de veintiocho mil veintiuna pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "ACUEDUCTO, S. A.", contra don Luis Gómez Cangas-Argüelles, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al demandante las costas causadas en el presente procedimiento, así como los intereses legales del principal reclamado desde la interposición de la demanda hasta su pago.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que conste y ser inserta en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente, para notificación al demandado, en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel López Fernández.

942

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 108/80, por lesiones y daños en acidente de circulación, contra Santiago Moreno Fernández y Mariano Bravo de Lucas, se ha dictado la sentencia por el Juzgado de Instrucción de esta villa en grado de apelación de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Cuéllar, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de Segovia, designado en prórroga de jurisdicción a este Juzgado para el conocimiento del presente asunto, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 108/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que son parte, de una, como apelante, don Mariano Bravo de Lucas, mayor de edad y vecino de Barcelona, representado y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña; como apelados, don Santiago Moreno Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Hontalbilla, asistido del Letrado don Carlos Criado Callejo, y también como apelada doña María Luisa Fernández Peñalba, mayor de edad y vecina de Cantalejo; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Se aceptan los resultandos de la resolución recurrida, incluido el de hechos probados, que se da por reproducido íntegramente.

Fallo: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por don Mariano Bravo de Lucas y con estimación parcial de la adhesión al recurso por parte de la lesionada María Luisa Fernández Peñalba, debo revocar y revoco parcialmente la sentencia que en cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno dictó el señor Juez de Distrito de esta villa en el juicio de faltas de que dimana este rollo, en el solo particular de señalar a favor de esta última una indemnización de dieciséis mil pesetas por gastos de viaje, además de las que ya se le habían concedido en la sentencia recurrida, la que se confirma en todos sus demás extremos, con declaración de las costas de oficio del recurso.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Gómez-Pantoja.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de Santiago Moreno Fernández, que falleció en Hontalbilla el día 6 de enero de 1983, expido y firmo el presnte, en la villa de Cuéllar, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.—La Secretaria (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Distrito (ilegible).

918

Juzgado de Primera Instancia número 21, de Madrid

REQUISITORIA

CONCEPCION - RAUL HERNANDEZ GUZMAN, de 51 años, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de Rafael y de Adriana, natural de El Salvador, domiciliado últimamente en Hotel Acueducto, procesado en causa número 3/83, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21 con el fin de practicar diligencias, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez de Instrucción (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

939

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Anuncio de subasta de chopos

A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 485 pies de chopo, existentes y localizados en la finca denominada "Gardaberal", perteneciente a esta Entidad, autorizados por la Superioridad, bajo el tipo de tasación mínimo de 550.000 pesetas, cuyo volumen de madera está sin determinar.

Las proposiciones, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la pro-

vincia hasta media hora antes del día que resulte para la celebración de la subasta, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional de 22.000 pesetas (4 por 100 del tipo de licitación).

b) La declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad alguna.

c) Poder notarial bastanteado por Letrado en ejercicio en la provincia de Segovia, cuando el licitador concurra en representación de otra persona o Entidad.

La garantía definitiva será del 8 por 100 del precio de adjudicación de la subasta.

El adjudicatario se sujetará al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Corporación.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...) que acredita aportando Estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteada, enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirá de base para contratar, en subasta pública, la enajenación de 485 pies de chopo en la finca "Gardaberal", perteneciente al Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., se compromete a su adjudicación en el precio de (en letra) ... pesetas, con estricta sujeción a lo dispuesto en dicho pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Juarros de Voltoya, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

948

Ayuntamiento de Nieva

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación el día 22 de abril de 1983, a las trece, y ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para la enajenación, en régimen de arredamiento, de la piscina municipal e instalaciones anejas.

El plazo de arrendamiento se fija en dos años, y el tipo de licitación es de 25.000 pesetas anuales.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas en lo esencial al modelo corriente para esta clase de subastas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado o lacrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 3.000 pesetas, en cualquiera de las formas que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

B) Declaración jurada prevista en el artículo 30 del mencionado Reglamento de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad alguna.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del va total en que resulte adjudicada la subasta.

La subasta se regirá por los pliegos de condicion jurídicas y económico-administrativas aprobados por ta Corporación.

De quedar desierta esta primera subasta se celeb rá una segunda, a los diez días hábiles, a la misma ho y bajo las mismas condiciones que la primera.

Nieva, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manu Sanz.

9

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad el pliego de condicion que ha de regir en la enajenación, mediante públi subasta, de 1.093 chopos, propiedad de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977 y 24 del Reglamento Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pú blico que el mismo estará de manifiesto, en la Secretar de la Entidad, por plazo de ocho días, durante los cuale podrán presentarse reclamaciones.

Al propio tiempo, y en virtud del artículo 119.2 de citado Real Decreto 3046/1977, se hace público que e primer martes, una vez transcurridos veinte días hábile desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficia de la provincia de Segovia, se procederá a la enajenación mediante pública subasta, de 1.093 chopos de propiedad de esta Entidad, ubicados al sitio de la Rinconada, bajo las siguientes condiciones:

Cubicación aproximada: 880 metros cúbicos.

a) Tipo de licitación: 3.960.000 pesetas.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

c) El expediente de subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

d) Garantía provisional: 118.800 pesetas.

e) Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

f) Será válida cualquier proposición que contenga los elementos esenciales.

g) La presentación de plicas podrá realizarse en la Secretaría de la Entidad, en horas de oficina y hasta media hora antes de la apertura de plicas.

h) La apertura de plicas se realizará el día indicado anteriormente y a las trece treinta horas.

Carbonero de Ahusín, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

939

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para contratar, mediante subasta, la enajenación y aprovechamiento de 485 chopos existentes en la finca "Gardaberal", perteneciente a esta Entidad, se expone al público dicho pliego, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Juarros de Voltoya, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

910

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIOS

Don Ezequiel Bermejo y don Gregorio Domingo han solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas constituidas como adjudicatarios de las fincas urbanas sitas en la calle Segovia, números 40 y 42. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes se creyeren con algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los referidos contratos.

Sauquillo de Cabezas, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde.

911

Por don Juan García Escorial, como apoderado de la empresa Resinas Sintéticas, S. A., se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte de propios de este Ayuntamiento en la pasada campaña forestal. Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario por razón del referido contrato.

Sauquillo de Cabezas, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde.

825

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTOS

Solicitada por Resinas Sintéticas, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, se hace saber, conforme determina la vigente legislación, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes, bien entendido que transcurrido dicho plazo se procederá a realizar la devolución de referencia.

Aldehuela del Codonal, a 12 de marzo de 1983.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

898

Solicitada por Resinas Sintéticas, S. A., la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, de la pasada campaña; se hace saber al público en general, de conformidad con lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, 17 de marzo de 1983.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

933

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará en los festejos de ferias y fiestas, a celebrar en esta localidad en el año actual; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal de hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Arcones, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

914

SAN MARTIN Y MUDRIAN

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual mes de marzo, acordó unánimemente aprobar la plantilla de personal de carrera de este Ayuntamiento, con efectos de 11 de mayo de 1982, y que a continuación se explica:

Cuerpos Nacionales (Secretario) ... ... 1 plaza.
Administrativo de Administración General ... 1 ”
Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil)... 1 ”

Las cuales se hallan adscritas a los Servicios Centrales.

Lo que se hace púbico en cumplimiento de lo determinado en los artículos 29.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y 13.3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administracinón Local.

San Martín y Mudrián, a 17 de marzo de 1983.—El Alcalde, Emilio Alvarez Olmos.

912

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, el expediente que se instruye para llevar a cabo la permuta de un trozo de terreno que este municipio posee de sus propios al sitio denominado “Arroyo de Rosuero”, por otro de propiedad de don Felipe, don Agustín y don Saturio Benito Benito, en el paraje denominado “Prado del Camposanto”, para proceder en este último a la ampliación del cementerio. Podrán presentarse alegaciones en el plazo indicado, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría municipal.

Cerezo de Abajo, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz.

855

COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes, con todos los justificantes, de las siguientes cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1982:

Cuenta general del presupuesto ordinario.
Cuenta de administración del patrimonio.

Permanecerán expuestas por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

827

TABANERA LA LUENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 12 de marzo de 1983.—El Alcalde.

941

Ayuntamiento de Riaza

Haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 del Decreto de 6 de octubre de 1977, se anuncia segunda convocatoria para optar a la contratación directa de las obras de construcción del frontón polideportivo, conforme autoriza el artículo 2.° de la Orden de 12 noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de ocho días.

Riaza, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

804

YANGUAS DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 10 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio del Campo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JUARROS DE RIOMOROS 807
ENCINILLAS 810
LOS HUERTOS 811

808

JUARROS DE RIOMOROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de cuentas del presupuesto de inversiones del ejercicio 1982, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Riomoros, 10 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Manso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

YANGUAS DE ERESMA 805
ENCINILLAS 809
LOS HUERTOS 812

854

SEQUERA DE FRESNO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sequera de Fresno, 11 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

824

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Don Juan José Reques Bermejo, con residencia y vecindad en este municipio, provisto de documento nacional de identidad número 3.419.514, solicita licencia municipal para apertura de un taller de carpintería mecánica en la planta baja del edificio sito en calle Caño Viejo, número 1, por lo cual se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes dentro de mencionado plazo, por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Otero de Herreros, a 12 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Luis García.

793

CASLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del suelo urbano de este término, redactado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Peraita Lechosa, se somete a información pública por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado, durante las horas de oficina, en este Ayuntamiento y, en su caso, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Casla, 10 de marzo de 1983.—El Alcalde, J. Aránguez.

COMUNIDADES

904

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Solicitada por don Lorenzo Marugán Arribas, de Nava de la Asunción, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de la subasta de 568 pinos del monte de estos propios, número 110 del Catálogo y año forestal de 1981-82; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Migueláñez, a 16 de marzo de 1982.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

873

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Juan García Escorial, en representación de "Resinas García Segovia, S. A.", con domicilio en Nava de la Asunción, la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 180, campaña forestal 1981, de 76.390 pesetas.

Se expone al público por tiempo reglamentario a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 15 de marzo de 1983.—El Presidente Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8